

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 352
COPIAPÓ, 10 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Hector Zamora García, Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro	Actividades en conmemoración a 21 de mayo, Día de las Glorias Navales
2	Copiapó	Yanina Ortega Yañez, Directora Jardín Infantil Semillitas del Chañar	Desfile Glorias Navales comunidad educativa Semillitas del Chañar
3	Diego de Almagro	Verónica Cáceres, Directora Jardín Infantil Papelucho.	Realizar Actividad del día de la familia, actividades al aire libre y uso de tarima.
4	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, Encargado Departamento de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó	Fiesta Ciudadana Festival Cultural Infante. Manifestaciones de Arte, Mercado Emprendedores.
5	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, Encargado Departamento de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó	Fiesta Ciudadana Festival Cultural Infante. Manifestaciones de Arte, Mercado Emprendedores.
6	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, Enc. Dep. de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó	Fiesta Ciudadana Festival Cultural Infante. Manifestaciones de Arte, Mercado Emprendedores.

7	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, Encargado Departamento de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó	Fiesta Ciudadana Festival Cultural Infante. Manifestaciones de Arte, Mercado Emprendedores.
8	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, Encargado Departamento de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó	Fiesta Ciudadana Festival Cultural Infante. Manifestaciones de Arte, Mercado Emprendedores.
9	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, Encargado Departamento de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó	Fiesta Ciudadana Festival Cultural Infante. Manifestaciones de Arte, Mercado Emprendedores.
10	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, Encargado Departamento de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó	Fiesta Ciudadana Festival Cultural Infante. Manifestaciones de Arte, Mercado Emprendedores.
11	Diego de Almagro	Roberto Orlando Rojas Soto, RRS Servicios SpA.	Reposición de Pavimentos Calle Lastarria, Obra mandatada por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública "

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Calle Chañaral, desde Calle Pedro Aguire Cerda hasta Calle Juan Martinez de Posa.	Unidireccion al	Completa	20-05-2022	22-05-2022	15:00-18:00	3

2	Calle Llanos de Algarrobal, desde Pasaje Llanos de Salta hasta Pasaje Llanos de Varas	Bidireccional	Completa	20-05-2022	20-05-2022	10:00-12:00	1
3	Avenida Diego Portales, desde Calle Gabriela Mistral hasta Calle Arturo Alesandri.	Bidireccional	Completa	13-05-2022	13-05-2022	15:00-17:00	1
4	Calle José Miguel Infante, desde Calle Chacabuco hasta Calle Colipí	Unidireccional	Completa	04-06-2022	04-06-2022	09:00-22:00	1
5	Calle José Miguel Infante, desde Calle Chacabuco hasta Calle Colipí	Unidireccional	Completa	02-07-2022	02-07-2022	09:00-22:00	1
6	Calle José Miguel Infante, desde Calle Chacabuco hasta Calle Colipí	Unidireccional	Completa	06-08-2022	06-08-2022	09:00-22:00	1
7	Calle José Miguel Infante, desde Calle Chacabuco hasta Calle Colipí	Unidireccional	Completa	03-09-2022	03-09-2022	09:00-22:00	1
8	Calle José Miguel Infante, desde Calle Chacabuco hasta Calle Colipí	Unidireccional	Completa	01-10-2022	01-10-2022	09:00-22:00	1
9	Calle José Miguel Infante, desde Calle Chacabuco hasta Calle Colipí	Unidireccional	Completa	05-11-2022	05-11-2022	09:00-22:00	1
10	Calle José Miguel Infante, desde Calle Chacabuco hasta Calle Colipí	Unidireccional	Completa	03-12-2022	03-12-2022	09:00-22:00	1
11	Calle Lastarria , desde Avenida Juan Martinez de Rosas hasta Calle Colipí	Bidireccional	Completa	18-05-2022	10-10-2022	Todo el día	146

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.


4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también

informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE
JEFE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
- Oficina de Partes

JTB/JPR/jpr